

ORDENANZA N° 1.747.

VISTO

las tarifas vigentes para la prestación del servicio de trasporte de pasajeros con autos de alquiler, según lo establecen las ordenanzas Nros. 1662/13 y concordantes, y

CONSIDERANDO

que las agencias, los choferes y los dueños de automóviles puestos al servicio de trasporte público de pasajeros presentaron ante este Concejo el pedido de aumento de tarifas basado en el incremento de los costos de prestación del servicio que afectaban significativamente sus ingresos;

que la actividad desarrollada como chofer de remis significa un modo de vida de muchos vecinos de la ciudad, siendo muchas veces el principal ingreso de una familia;

que, además, es potestad del Gobierno Municipal a través de este Cuerpo Deliberativo fijar el monto de la tarifa y que dentro del análisis se debe guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio para sus prestadores y la posibilidad de acceso del usuario a un servicio justo y eficiente;

que, por intermedio de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene se ha escuchado a los interesados y se ha recabado la información necesaria que acredita la necesidad de reajustar las tarifas;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjanse las tarifas para aplicar al servicio de trasporte de pasajeros en autos de alquiler de las agencias de remises ubicadas en esta ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, de la siguiente manera:

- 1. Bajada de bandera, los primeros 400 (Cuatrocientos) metros...\$ 14
- 2. Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos. (Tarifa diurna)..... \$ 1,10
- 3. Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa nocturna) \$ 1,20
- 4. Larga distancia por kilómetro \$ 11,15
- 5. Espera, por minuto \$ 1,30

ARTÍCULO SEGUNDO: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los ocho días del mes de julio de dos mil quince.